REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 24 de Noviembre de 2020
Proceso: ***11001-31-10031-2019-00293-00***
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:39 a.m. del 24 de Noviembre de 2020
Fin audiencia: 9:45 a.m. del 24 de Noviembre de 2020

INTERVINIENTES
Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante CLAUDIA ALBA PEREZ COSTO su apoderado NELSON AUGUSTO MELO RÍOS, el curador de los herederos indeterminados SERGIO PERDOMO PERDOMO, los testigos BLANCA INÉS PARRA BARRERA y MARCOS CHAPARRO MESA, así mismo concurre la apoderada de uno de los demandados CARMEN MARITZA GUALDRÓN ESCOBAR.

UNION MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, fijación de hechos y pretensión y excepciones, fijación del litigio, se recepcionó el interrogatorio de la parte actora y las testigos relacionadas, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por la demandante y según las facultades dispuestas en los artículos 169 y 170 del C.G. del P. se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de diez (10) días procedan a remitir a este Estrado Judicial y con destino a este proceso el registro civil de matrimonio que fuere contraído entre los señores BLANCA VICTORIA AMAYA VANEGAS y RITO ANTONIO CARDOZO BARRERA, puesto que el registro civil de defunción de la señora BLANCA VICTORIA fue remitido por el apoderado de la actora al correo institucional de este juzgado, se le puso de presente al apoderado de la actora que en caso de contar con el citado registro lo allegue al despacho de la forma más expedita, una vez se cuente con el documento requerido ingrese el proceso al despacho a fin de fijar fecha para audiencia para recepcionar alegatos y proferir la sentencia a que haya lugar.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:45 a.m. del día 24 de noviembre de 2020, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef3a1258f7756765816e2749eacb2e79b81070a577a64748dd22101e1c9dcc86

Documento generado en 24/11/2020 10:23:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica